

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36268 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 L.C

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 370/2018, con 2906742120170048584 por auto de 11/06/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor BIZNAFRÍO SL, con domicilio en c/ Boulevard Louis Pasteur número 5, planta 2.º, oficina 321, 29010 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en MÁLAGA

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que ha sido designado Administrador Concursal don Manuel J. González Jiménez, provisto de DNI 25686636-Y; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, VECINO DE MALAGA y dirección postal CALLE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA n.º 26, planta baja, C.P. 29602, TFNO: 902408902 de profesión auditor de cuentas y con dirección de correo electrónico comunicaciones@mbiasores.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180044850-1